LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, CONVOCA A TODOS LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-122-CENACAVIACIÓN-2026 CUYO OBJETO ES LA "*ADQUISICIÓN DE PANTALLAS INTERACTIVAS Y SONIDO PARA LA BRIAV 32, EL BATALLON DE MANTENIMIENTO DE AVIACION No2 Y EL BATALLÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS*"

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN – CENAC DE AVIACIÓN, tiene su sede en la NUEVA ZONA DE AVIACIÓN GENERAL HANGAR 19, VÍA CATAM AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO BOGOTÁ.

1. LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN – CENAC DE AVIACIÓN, atenderá a los interesados en el proceso de contratación a través del portal del SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, o en LA NUEVA ZONA DE AVIACIÓN GENERAL HANGAR 19 VÍA CATAM AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO BOGOTÁ y en el correo electrónico contractualaviacion@cenac.mil.co.

2. El objeto del proceso de contratación es: **"*ADQUISICIÓN DE PANTALLAS INTERACTIVAS Y SONIDO PARA LA BRIAV 32, EL BATALLON DE MANTENIMIENTO DE AVIACION No2 Y EL BATALLÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS*",** el objeto del proceso está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios.

3. El presupuesto asignado para el presente proceso es hasta por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEICIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($ 234.385.614,00),** con cargo al rubro presupuestal **A-02-01-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES**, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No.15126 de fecha 10 de febrero de 2026 expedido por la Sección de Presupuesto de la Central Administrativa y Contable de Aviación (CENACAVI). Discriminados como se muestra a continuación:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
A-02-01-01-004-007	10	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	BRIAV32	$ 107.258.274,00
A-02-01-01-004-007	10	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	BAMAV2	$ 85.127.340,00

A-02-01-01-004-007	10	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	BANOT	$ 42.000.000,00
TOTAL				$ 234.385.614,00

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL C.D.P

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHjefiguer JONATAN EDUARDO FIGUEROA PEÑA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-064 CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 2026-02-10-3:28 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	15126	Fecha Registro:	2026-02-10	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-064 CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AVIACIÓN						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto			Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	234.385.614,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	234.385.614,00	Saldo x Comprometer:	234.385.614,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	15126	Fecha Registro:	2026-02-10	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
064 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC AVIACION	A-02-01-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	Nación	10	CSF						
					Total:	234.385.614,00	0,00	234.385.614,00	234.385.614,00	0,00

Objeto:	ADQUISICION DE PANTALLAS INTERACTIVAS Y SONIDO PARA LA BRIAV32 Y EL BATALLON DE AERONAVES NO TRIPULADAS

Jonatan Eduardo Figueroa Peña
Oficial del Ejército
C.C. 80.850.517
Firma Responsable

4. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO CODIFICACIÓN UNSPSC HASTA EL TERCER NIVEL

Clasificación UNSPSC

De acuerdo a lo establecido por el ente rector para la contratación estatal COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en la Circular Única Externa: "*La clasificación del proponente no es un requisito habilitante, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compra Pública";* por lo tanto, no son un requisito a evaluar.

Para el presente proceso se establece el (los) siguiente(s) códigos de Clasificador de Bienes y Servicios:

CODIGO SEGMENTO	CODIGO FAMILIA	CODIGO CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
20000000	20100000	20101600	20101601	CRIBAS Y EQUIPO DE ALIMENTACIÓN

5. La modalidad de selección de la cual se hará uso para la escogencia del contratista será la de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA,** regulada por el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los cuales rezan:

Ley 1150 de 2007:

"Articulo 2 (…) De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, ***selección abreviada,*** *concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
(…)
2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.
(…)
b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

… Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales. …".

Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía, establecidas en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, así:

"Artículo 2.2.1.2.1.2.20. ***Procedimiento para la selección de menor cuantía.*** *Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*

1. *En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*
2. *Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el proceso de contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*
3. *Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*
4. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.*
   (…)"

6. El plazo de ejecución para el presente contrato, será a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en

el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 2° de la Ley 1150 del 2007 **hasta el 10 de noviembre de 2026.**

El contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación y este se eleva a escrito.

Para la ejecución se requiere:

a. la aprobación de la garantía por el MDN -EJERCITO NACIONAL-CENAC AVIACIÓN, ordenador del gasto.
b. Realización del registro presupuestal.
c. La acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales de conformidad con el ART41 de la ley 80 de 1993, en armonía con lo dispuesto por el ART 23 de la ley 1150 de 2007.

7. La fecha límite para presentar ofertas en el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-122-CENACAVIACIÓN-2026 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE PANTALLAS INTERACTIVAS Y SONIDO PARA LA BRIAV 32, EL BATALLON DE MANTENIMIENTO DE AVIACION No2 Y EL BATALLÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS",** será conforme al cronograma previsto en la plataforma SECOP II; así:

Informe de presentación de Ofertas 8/07/2026 10:10 AM *

Las ofertas deben ser presentadas por medio de la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co,

"EN CASO DE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II SE DEBE SEGUIR EL PROTOCOLO ESTABLECIDO POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE PARA ESTOS CASOS"

8. De conformidad con los señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015, y los establecido por el Manual para el Manejo de los acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Código CCE-EICP-MA-07 V:02 de 08/11/2024.

Documentos del Ministerio de Comercio para la verificación del valor de los umbrales:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/umbrales_2022-2024_actualizada_vf_1.pdf

Al ser el M.D.N.- EJERCITO NACIONAL, entidad del nivel nacional, se encuentra cubierto por los siguientes tratados:

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacífico	Chile	SI	SI	SI	NO	SI
	México (*)	SI	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	NO	NO	NO

Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO	SI
México		SI	SI	SI	NO	SI
Triángulo del Norte	**El Salvador**	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	SI	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

Nota 1: Verificado el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-07 V:02 de 08/11/2024 el comité estructurador se permite precisar que el presente proceso es susceptible a tener limitación a convocatoria de MIPYMES nacionales atendiendo a la cuantía, por cuanto aplica la excepción número 14 para acuerdos comerciales en el presente proceso.

Frente a los términos mínimos de publicación, en virtud que la información del Proceso de Contratación ha sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones.

La Entidad Estatal debe dar a los bienes y/o servicios prestados por proponentes de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, (Bolivia, Ecuador y Perú) el mismo trato que da a los bienes y/o servicios colombianos.

Se aclara que, la Entidad dará a los oferentes, bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, en los términos del acuerdo relevante, el mismo trato que le otorga a los bienes, servicios y proveedores colombianos cuando un Acuerdo Comercial; por lo que, para a efectos de la acreditación de la Ley 816 de 2003, el proponente pueda citar los Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigentes a efectos de acceder a la ponderación adicional que allí se trata, en los términos indicados en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Esto con el fin de cumplir con los compromisos previstos en los Acuerdos Comerciales relacionados con este tema

PLAZOS PREVISTOS PARA ACUERDOS COMERCIALES

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, hace parte de la lista de las entidades incluidas en los capítulos de la contratación pública, toda vez que se encuentra dentro del grupo de las entidades a nivel nacional.

Acuerdo Comercial		**Plazo general**	**Plazo Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes**	**Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones**
Alianza Pacífico	Chile	30 días	10 días	10 días
	México			
	Perú			
Canadá		40 días	10 días	10 días
Chile		10 días	10 días	10 días
Corea		40 días	13 días	10 días

Acuerdo Comercial		Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Costa Rica		40 días	10 días	10 días
Estados AELC*		40 días	10 días	10 días
Estados Unidos		40 días	10 días	10 días
México		40 días	N/A	25 días
Triángulo Norte	El Salvador	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo
	Guatemala			
	Honduras			
Unión Europea		30 días	10 días	10 días
Israel		40 días	10 días	10 días
Reino Unido e Irlanda del Norte		No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo
Comunidad Andina de Naciones		No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo

* Estados AELC incluye Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.

CONCLUSIONES

Nota 1: Verificado el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-07 V:02 de 08/11/2024 V1 el comité estructurador se permite precisar que el presente proceso aplica para efectos de los tratados comerciales con México, Chile, Israel, las excepciones previstas en el literal d Anexo 2: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, número 18 "Las contrataciones relacionadas con la defensa y seguridad nacional". Frente a los términos mínimos de publicación, en virtud que la información del Proceso de Contratación ha sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones.

Nota 2: Se aclara que para efectos de la acreditación de la Ley 816 de 2003, el proponente podrá citar los Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigentes a efectos de acceder a la ponderación adicional que allí se trata, diligenciando el Formulario, en los términos indicados en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

9. INFORMACIÓN PARA CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

El presente proceso de contratación **SI** es susceptible de limitación a MiPymes nacionales, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el cual reza:

> *"Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*
> *(…)*
> *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto*

administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. (…)"

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, para la limitación a MiPymes, aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para el presente proceso es de: **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEICIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($ 234.385.614,00),** con cargo al rubro presupuestal **A-02-01-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES** incluido IVA, incluido todos los impuestos de ley**,** valor que está inferior al umbral de limitación que es:

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, envío el valor en pesos colombianos del Umbral de las MIPYMES para el año 2026, calculado por la Oficina de Estudios Económicos de este Ministerio.

El umbral para MiPymes se ha previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

UMBRAL MIPYMES 2026	
US$	125.000
COP$	511.708.497

Información suministrada por Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Agencia Colombia Compra Eficiente. Vigente hasta el 31 de diciembre de 2026.

NOTA: EL PRESENTE PROCESO ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADO A PARTICIPACIÓN DE MIPYMES, POR CUANTO SUPERA EL UMBRAL ESTABLECIDO PARA TAL FIN DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 5° DEL DECRETO 1860 DE 2021.

10. En el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-122-CENACAVIACIÓN-2026 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE PANTALLAS INTERACTIVAS Y SONIDO PARA LA BRIAV 32, EL BATALLON DE MANTENIMIENTO DE AVIACION No2 Y EL BATALLÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS"** podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada, de origen nacional o extranjero, individual o conjuntamente bajo las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, esto es bajo las figuras de consorcios o en uniones temporales o promesa de sociedad futura, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas y que no se encuentren inhabilitadas para contratar con el Estado, quienes deberán manifestar interés para participar conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 en la plataforma del SECOP II. Los requisitos solicitados para el presente proceso son los siguientes:

10.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN:

- ✓ CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA – FORMULARIO
- ✓ AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO (Cuando aplique)
- ✓ CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
- ✓ GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA
- ✓ VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE
- ✓ CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES
- ✓ CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
- ✓ CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
- ✓ CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)
- ✓ REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT - ACTUALIZADO)
- ✓ VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)
- ✓ DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES"
- ✓ DILIGENCIAMIENTO DEL "FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"
- ✓ DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO ANTISOBORNO"
- ✓ DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "PACTO DE INTEGRIDAD"
- ✓ DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO"
- ✓ FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE, REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO
- ✓ VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
- ✓ VERIFICACIÓN DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM
- ✓ DECLARACIÓN JURAMENTADA PROPONENTE EXTRANJERO- FORMULARIO (Cuando aplique)
- ✓ VERIFICACIÓN DEL SIRI (SISTEMA DE REGISTRO DE SANCIONES E INHABILIDADES) PARA EL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO
- ✓ FORMULARIO CRITERIOS DE DESEMPATE - LEY 2069 DE 2020

10.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y/O PONDERACIÓN:

- ✓ DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y LAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
- ✓ VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
- ✓ GARANTÍA TÉCNICA
- ✓ TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA
- ✓ PONDERACIÓN DE TÉCNICA Y CALIFICACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA
- ✓ FORMULARIO DE LA EVALUACIÓN LEY 816 DE 2003 "Protección a la Industria Nacional"

10.3. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA:

AL OFERENTE:

- ✓ RUP- INDICADORES FINANCIEROS Y DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL O ESTADOS FINANCIEROS SEGÚN CORRESPONDA

AL ADJUDICATARIO:

- ✓ FORMULARIO PARA EL SIIF
- ✓ CERTIFICACIÓN BANCARIA
- ✓ RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN
- ✓ REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

11. En el presente proceso no hay lugar a precalificación.

12. El siguiente es el cronograma del proceso de Contratación:

Publicación del aviso de convocatoria pública	12/06/2026 19:00 *
Publicación de estudios previos	12/06/2026 7:00 PM *
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	19/06/2026 7:00 PM *
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	23/06/2026 7:00 PM
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	24/06/2026 6:59 PM *
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demonstración de Interés	24/06/2026 7:00 PM *
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	24/06/2026 7:00 PM *
Plazo para manifestación de Interés	30/06/2026 7:00 PM *
Realización del sorteo	
Publicación de la lista de precalificados	1/07/2026 7:00 PM
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	2/07/2026 7:00 PM *
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	6/07/2026 6:59 PM *
Plazo máximo para expedir adendas	6/07/2026 7:00 PM *
Presentación de Ofertas	8/07/2026 10:00 AM *
Apertura de Ofertas	8/07/2026 10:05 AM *
Informe de presentación de Ofertas	8/07/2026 10:10 AM *
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	14/07/2026 7:00 PM *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	17/07/2026 7:00 PM *
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	23/07/2026 7:00 PM *
Firma del Contrato	24/07/2026 7:00 PM *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	28/07/2026 7:00 PM *
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	29/07/2026 7:00 PM *

Nota 1: En cumplimiento de las "Directrices de Austeridad Hacia un Gasto Público Eficiente" previstas en la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022, emitida por parte de la Presidencia de la República de Colombia, para para las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional, que a letra dice:

(…) 1.8 MEDIDAS CONTRA LA AFECTACIÓN DE LA COMPETENCIA EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES.

En los pliegos de condiciones las entidades exigirán que los oferentes a quienes se les requiera y no subsanen sus ofertas justifiquen la razón por la cual no subsanaron. (subrayado, fuera del texto original)

Las entidades deben dar traslado a la Superintendencia de Industria y comercio a fin de que se adelanten las investigaciones a que haya lugar en los casos en que se identifiquen patrones sospechosos a afectos de propender por la preservación de la competencia real en la contratación pública. (…)

En esa medida, en caso de no realizar las subsanaciones indicadas, el oferente está en la obligación de remitir mediante la plataforma del SECOP II, las justificaciones de su no proceder, dentro del término de traslado del informe de evaluación.

13. Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas. La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN publicará el cronograma final en el pliego de condiciones definitivo que acompaña al acto administrativo de apertura, el cual podrá ser modificado de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

14. Los interesados pueden consultar los documentos del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-122-CENACAVIACIÓN-2026 CUYO OBJETO ES LA 'ADQUISICIÓN DE PANTALLAS INTERACTIVAS Y SONIDO PARA LA BRIAV 32, EL BATALLON DE MANTENIMIENTO DE AVIACION No2 Y EL BATALLÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS"**, www.colombiacompra.gov.co.

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Dada en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de junio de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
Coronel JOHN ROBINSON TEJEDOR CÁRDENAS
Director Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación
Ordenador del Gasto

ORIGINAL FIRMADO

Elaboró: **ABG. MARILUZ ARENAS PARRA**
Asesora Jurídica CENAC AVIACIÓN